2021

SOSTENIBILIDAD COMPARTIDA

NUESTROS PROVEEDORES · NUESTROS ALIADOS ESTRATÉGICOS ·

Código de Sostenibilidad de Vestuario para Proveedores Comerciales

Paris y Supermercados (CENCOSUD)

CAV+S Cadenas de valor más Sustentables

paris cencosud

JUMBO cencosud

Santa Isabel cencosud

Copyright ©Paris, 2021

Contenido

- Introducción 3
- Objetivo 4
- Alcance 5
- Política para proveedores 6
- Principios del programa 11
- Sostenibilidad Compartida 12
- Criterios de Cumplimiento 14
  - Estándares Sociales y Ambientales 15
  - Procedimiento consultas y canalización de denuncias 36
  - Estándares para instalaciones donde se manipula productos de Paris y Supermercados 37
  - Lista de Químicos Restringidos y Prohibidos para los productos Paris y Supermercados 41
  - Materiales de empaque restringidos 45
  - Pinturas 46
  - Adhesivos 46
- Implementación del programa 47
  - Documentos 47
  - Visitas a terreno 47
  - Auditorías/Inspecciones 47
  - Monitoreo de productos 48
  - Comunicación cierre de brechas 48
- Otros documentos relacionados 48
- Definiciones 49
- Bibliografía 54

Los proveedores forman parte de los grupos de interés de Paris y Supermercados *(CENCOSUD)*.

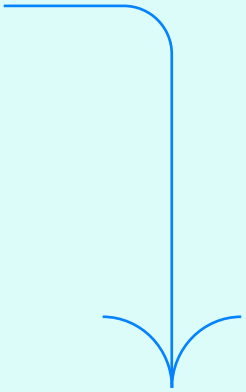

Con el programa Sostenibilidad Compartida; se incorpora la sostenibilidad en el relacionamiento con los proveedores, buscando gestionar los riesgos de la cadena de valor para alcanzar un adecuado balance entre lo económico, social, ético y ambiental.

Este código para proveedores comerciales es el referente que define los estándares y buenas prácticas que los proveedores deberían implementar para mantener un relacionamiento en el largo plazo con Paris y Supermercados.

Copyright ©Paris, 2021

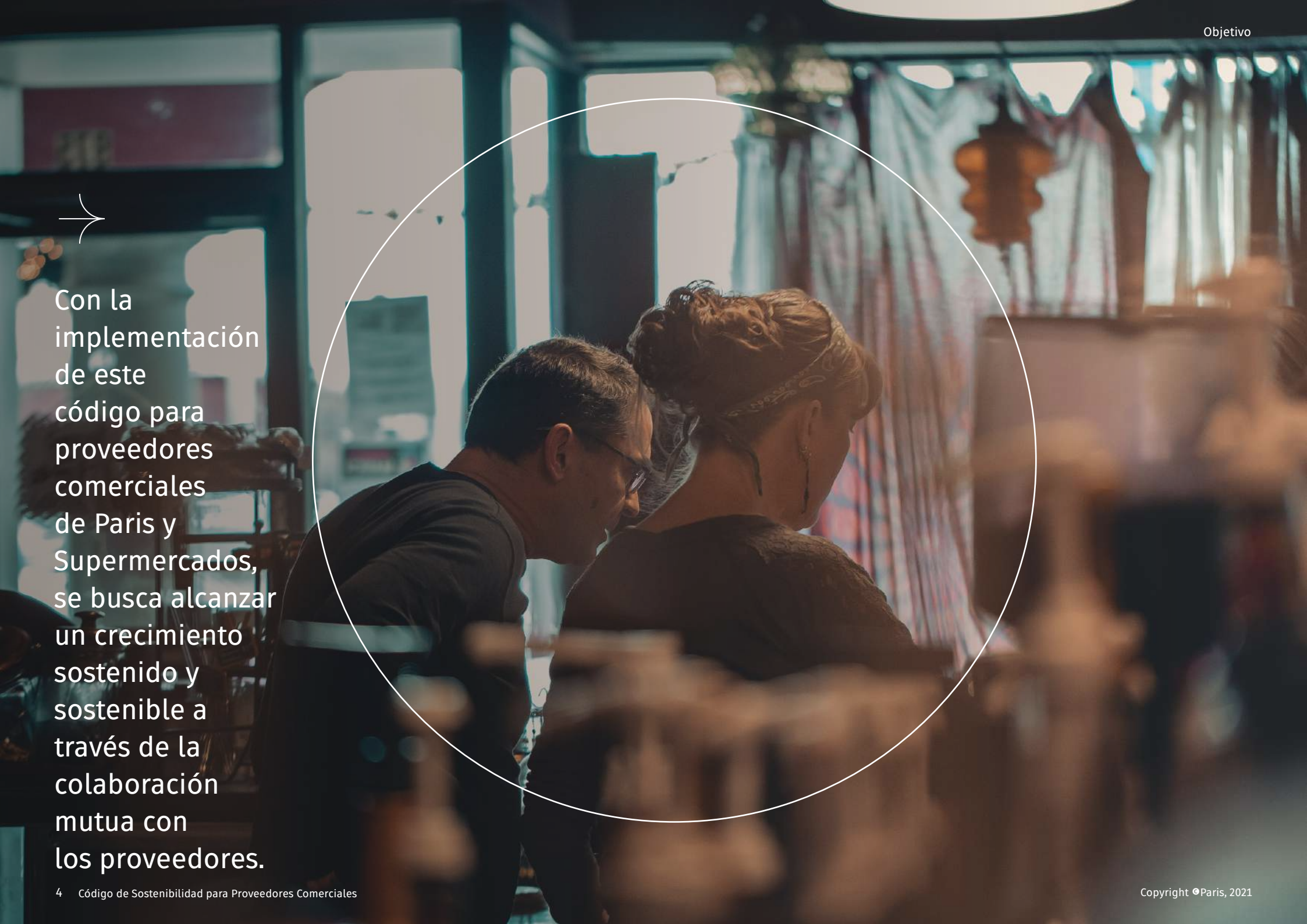

Con la implementación de este código para proveedores comerciales de Paris y Supermercados, se busca alcanzar un crecimiento sostenido y sostenible a través de la colaboración mutua con los proveedores.

Copyright ©Paris, 2021

Paris y Supermercados a través de este código y sus respectivos anexos, han definido los estándares y buenas prácticas para su relacionamiento con los proveedores comerciales directos.

Los proveedores directos a su vez serán responsables de informar y velar por el cumplimiento de este código en los diferentes eslabones de la cadena, o lo que se conoce como proveedores indirectos.

Es así como Paris y Supermercados colaborará con los proveedores para que la extracción de materias primas, el pre-tratamiento y tratamiento de estas, la fabricación de los productos y todas las etapas por las que atraviesa un producto vendido en las tiendas de Paris y Supermercados se realice respetando este código.

Los productos contemplados dentro del alcance de este documento son: Prendas de Vestir y calzado.

Copyright ©Paris, 2021

Paris y Supermercados declara:

Los proveedores son nuestros aliados estratégicos, es por eso que nuestro compromiso parte con la primera compra y se mantiene en el tiempo; gracias a la confianza y transparencia de nuestras relaciones comerciales.

Promovemos y valoramos las acciones de los proveedores, conducentes a construir una sociedad más equitativa y respetuosa con el ambiente, es así como nuestros productos son el reflejo de este esfuerzo conjunto por incorporar la sostenibilidad en las cadenas de valor.

Copyright ©Paris, 2021

Política de Vacaciones anuales y festivos

A

Los trabajadores tendrán derecho a vacaciones anuales pagadas de una duración mínima determinada por cada país. Las vacaciones no serán en ningún caso inferiores a tres semanas laborables por un año de servicios.

B

Los días feriados oficiales o establecidos por la costumbre, coincidan o no con las vacaciones anuales, no se contarán como parte de las vacaciones mínimas anuales pagadas.

C

Los períodos de incapacidad de trabajo resultantes de enfermedad o de accidente no podrán ser contados como parte de las vacaciones pagadas anuales.

Copyright ©Paris, 2021

Políticas sobre condiciones laborales

1

Los proveedores deben establecer procedimientos formales para informar y resolver las quejas en el lugar de trabajo. También deben realizar capacitaciones a los trabajadores para que estos se familiaricen con los procedimientos a seguir en caso de que surjan disputas o problemas.

2

Los proveedores se asegurarán de no tomar medidas disciplinarias, hasta conocer los hechos del caso y que la acción es razonable. Los proveedores no podrán despedir a los trabajadores por una primera infracción disciplinaria, a menos que la infracción sea una falta grave. En tanto, la retención de salario debido a una acción disciplinaria no será permitida. En cualquier caso, dar a los trabajadores una explicación por escrito de cualquier medida disciplinaria tomada, asegurando de que sepan qué mejora se espera y cómo será monitoreado.

3

Las decisiones sobre sobre contratación, salario, beneficios, oportunidades de capacitación, asignaciones de trabajo, ascenso, disciplina y despido deben basarse únicamente en la capacidad para realizar el trabajo, y no en las características o creencias personales, como la raza, el origen nacional, el género, religión, edad, discapacidad, estado civil, estado parental, afiliación a una asociación, orientación sexual u opinión política.

Copyright ©Paris, 2021

Política sobre Igualdad de Salarios en la cadena de valor

- Los proveedores se asegurarán de que los trabajadores, los sueldos y las estructuras salariales estarán claramente y debidamente especificados por escrito para cada período salarial. Además, la fábrica debe asegurarse de que el pago de sueldos y salarios se ajusta a las leyes aplicables y que se paguen compensaciones salariales en efectivo o por otros medios rastreables.

- Los proveedores podrán fomentar un liderazgo por igualdad de género, donde todos los hombres y mujeres sean tratados de manera justa; así como respetar y apoyar los derechos humanos y la no discriminación. Esto se puede lograr por ejemplo mediante la incorporación de instalaciones adicionales estipuladas legalmente para trabajadores, como guarderías y centros de lactancia en el lugar, y transporte hacia y desde el lugar de trabajo, especialmente al final de los últimos turnos. También informando públicamente los avances en materia de igualdad de género.

Copyright ©Paris, 2021

Política sobre Residuos y Reciclaje

El proveedor mantendrá estándares y procedimientos para la gestión de residuos, manipulación y disposición de residuos y otros materiales peligrosos.

Participará activamente de programas que favorezcan el aprovechamiento del residuo o excedente textil ya sea mediante su transformación en nuevos productos (como el upcycling), como relleno (downcycling) o su reciclaje. Con esto se evitará que estos sean dispuestos en rellenos sanitarios o sitios no autorizados de disposición final.

Copyright ©Paris, 2021

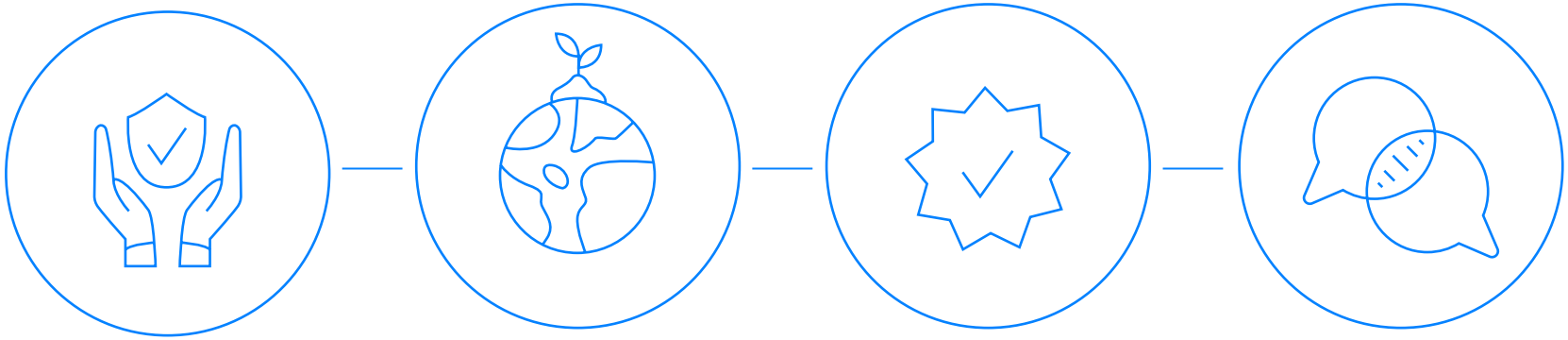

Confianza mutua

Respeto, transparencia y cumplimiento de los acuerdos, los cuales se han construido a partir de estándares éticos.

Respeto a la sociedad y al ambiente

Fomentando la proactividad ante los desafíos globales en materia de sostenibilidad y excediendo; en la medida de lo posible, el cumpliendo de los requisitos legales en el ámbito social y ambiental.

Integridad

Cumplimiento del código para proveedores comerciales y el código de ética de Cencosud; así como otras políticas de sostenibilidad definidas por Paris y Supermercados.

Comunicación abierta para mejoramiento continuo

Manteniendo la comunicación abierta y transparente, colaborando para hacer frente a los nuevos desafíos del negocio.

Copyright ©Paris, 2021

SOSTENIBILIDAD COMPARTIDA

El Programa Sostenibilidad Compartida es el recurso que Paris y Supermercados pone a disposición de los proveedores para colaborar en el cumplimiento de este Código de Sostenibilidad.

Copyright ©Paris, 2021

1

Módulo sostenibilidad en B2B:
Los proveedores Nacionales podrán acceder al módulo de sostenibilidad del B2B, espacio creado para intercambiar información con el proveedor y avanzar conjuntamente en el desafío de tener productos más sostenibles.

2

Instancias de diálogo con proveedores:
En la búsqueda de fortalecer el relacionamiento con el proveedor, se dispondrán de espacios de dialogo y formación para proveedores. Así mismo, a través del correo, los proveedores podrán expresar cualquier inquietud o comentario.

3

Incentivos:
Se tendrán incentivos como premios al proveedor más sostenible y beneficios a proveedores MIPES.

4

Proyectos de innovación:
En colaboración con los proveedores se tendrán proyectos para desarrollar nuevos productos y más sostenibles.

Copyright ©Paris, 2021

Criterios de Cumplimiento

En este numeral se explican los estándares mínimos que debería cumplir un proveedor en términos sociales y ambientales.

Cabe mencionar que cuando el documento haga referencia a los proveedores, se incluye en esta definición a los proveedores comerciales directos e indirectos de Paris y Supermercados y las diferentes operaciones de la cadena.

Copyright ©Paris, 2021

Estandares Sociales y Ambientales

Este Código es la herramienta que Paris y Supermercados pone a disposición de sus proveedores para armonizar las prácticas de la cadena de valor de los productos vendidos en sus tiendas, respetando prácticas sociales, ambientales y éticas.

A continuación, se describen los estándares mínimos para los actores de su cadena de valor.

1

Cumplir la Regulación Nacional y Convenciones Internacionales

Todos proveedores comerciales de Paris y Supermercados, así como sus proveedores indirectos, deben cumplir con la legislación y las convenciones internacionales en materia social y ambiental que aplican (es decir, que han sido ratificadas) en el país donde se realiza la operación. Incluyen estas el respeto a los derechos humanos.

Si los proveedores subcontratan servicios que inciden en el suministro de productos para Paris y Supermercados, estos deben operar en cumplimiento con este Código.

En caso que el país donde se realicen las operaciones no tenga legislación aplicable a alguno de los criterios de cumplimiento que se mencionan en este código, el proveedor deberá considerar como obligatorios los criterios descritos en el presente documento.

Referencias:

- Convención de los derechos del niño de Naciones Unidas
- Convenciones OIT Nº 138, Nº 182 y Nº79
- Recomendación OIT Nº 146

Copyright ©Paris, 2021

2

El trabajo infantil no es aceptado

_En las instalaciones de los proveedores no se aceptarán trabajadores con edades de 15 años o inferiores; salvo los casos y condiciones en las que la legislación del país lo permita.

_Por ningún motivo un menor de 18 años (por ejemplo, aprendices) desempeñarán labores que representen riesgos para su salud y seguridad, desarrollo físico, mental, social, espiritual y moral.

_Si en el país está permitido emplear menores bajo la modalidad de aprendices, se debe respetar la legislación aplicable.

_El proveedor implementará acciones para mantener un registro de las edades de los trabajadores, tales como copia del documento de identificación.

_Los niños que visitan a sus padres durante la jornada de trabajo deben estar registrados, y se debe disponer de un área segura para su permanencia en las instalaciones.

Referencias:

- Convención de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas.
- Convenciones OIT Nº 100 y Nº 111.

Copyright ©Paris, 2021

3

Se promueve la inclusión y diversidad

_El proveedor implementará acciones que promuevan la inclusión y diversidad.

_No se tendrán prácticas de discriminación que generen distinción, exclusión o preferencia en base a raza, casta, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, maternidad, edad, opinión política, afiliación a sindicatos o a partidos políticos.

_No se realizan pruebas de embarazo o de VIH a los empleados.

_Las decisiones del empleador se basarán en el principio de igualdad de oportunidades y deben incluir mecanismos efectivos para proteger a todos los trabajadores contratados o temporales, contra cualquier forma de discriminación.

Referencias:

- Convención de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas.
- Convenciones OIT Nº 100 y Nº 111.

Copyright ©Paris, 2021

4

El trabajador decide con libertad

_Los trabajadores sean estos nacionales, extranjeros o migrantes, en las instalaciones de los proveedores, realizan su labor con libertad, no son forzados a realizar o permanecer en un trabajo.

_Los trabajadores deciden voluntariamente continuar laborando (tiempo suplementario) una vez finalizada su jornada legal.

_El proveedor no implementa conductas que obliguen al trabajador a actuar en contra de su voluntad tales como: retener los documentos originales de los trabajadores como permisos de trabajo u otros.
_Los trabajadores están protegidos bajo cualquier tipo de acoso y/o violencia física, psicológica, verbal, sexual o económica en las instalaciones del proveedor.

_El proveedor se asegurará que sus trabajadores no se encuentren en condiciones de trabajo forzoso, engaño, intimidación, coerción o como castigo por sus pensamientos políticos.

_El proveedor dispone de una política disciplinaria que indica los pasos a seguir en caso que un trabajador presente una conducta indebida o una disminución en el desempeño de sus funciones. El proveedor se asegura de la correcta comprensión de la política entres sus trabajadores.

Referencias:

Convenciones OIT Nº 29 y Nº 105.

→ Convenio OIT Nª 190

Copyright ©Paris, 2021

5

Se respeta la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas.

_Todos los trabajadores dentro de las instalaciones de los proveedores tienen derecho a asociarse libremente, a constituir sindicatos y organizaciones representativas de su elección o a afiliarse a ellas.

_Si la libertad de asociación es restringida por la legislación local, el empleador facilitará el desarrollo de actividades de negociación y la libre representación de los trabajadores para abordar temas de interés común.

_El proveedor se asegurará de generar canales de comunicación efectivos, respetuosos y transparentes entre los empleados, sus representantes y la administración.

Referencias:

→ Convenciones OIT Nº 87, Nº 98, Nº 135 y Nº 154.

Copyright © Paris, 2021

6

Se respetan las horas de trabajo

_Las horas de trabajo y tiempos de descanso se encuentran en cumplimiento con las normas nacionales y/o acuerdos de negociación colectiva.

_Los registros indican que las horas de trabajo ordinarias no exceden las 48 horas por semana o menos si la legislación nacional así lo contempla

_Los trabajadores que realicen tiempo suplementario deben ser remuneradas con la tasa legalmente requerida por el país, de no existir tasa legal, se considerará una compensación del 125% del valor por hora normal.

_Los empleadores deben permitir a los trabajadores 24 horas de descanso consecutivo por cada período de 7 días de trabajo.

Referencias:

→ Convenciones OIT N°1 y N° 14

Copyright ©Paris, 2021

7

Condiciones de trabajo

_Los proveedores deberán adoptar y cumplir las normativas nacionales e internacionales de empleo que respeten los derechos de los trabajadores, sean estos nacionales, extranjeros o migrantes.

_Todos los trabajadores tienen contratos escritos, donde se determina las condiciones bajo las que se realiza la labor pactada. Los contratos deben contener salario, horario de trabajo, frecuencia de remuneración, el plazo requerido para el aviso previo a la intención de renuncia; entre otros.

_Los trabajadores deben recibir salarios de manera equitativa (sin hacer distinción entre hombres y mujeres cuando estos realizan la misma labor), regular y a tiempo, en conformidad con: las normas nacionales, el contrato laboral y los acuerdos de negociación colectiva.

_En caso de deducciones, estas fueron establecidas previamente en el contrato laboral.

_ Reducciones en el salario como medida disciplinaria no es permitida.

_La empresa contará con registros que demuestran que el salario recibido corresponde a la labor desempeñada y el tiempo laborado.

_El salario que reciban los trabajadores deberá ser suficiente para cubrir las necesidades básicas del trabajador y su familia.

_El proveedor asegura el pago de la seguridad social a sus trabajadores. En caso de no contar con seguridad social según la normativa laboral local, los trabajadores están cubiertos por alguna otra alternativa.

Copyright ©Paris, 2021

_Los trabajadores podrán presentar licencias por enfermedad, maternidad u otra y estas serán pagadas acorde a la normativa vigente.

_El proveedor cumple con los requerimientos relacionados a guarderías o áreas de seguridad para la permanencia de menores de edad en las instalaciones.

_El proveedor permite la ausencia de los trabajadores durante los feriados nacionales y durante las vacaciones, conforme estas le correspondan por ley.

_El proveedor deberá monitorear constantemente a los subcontratistas y subcontratados evaluando el cumplimiento de su responsabilidad social y ambiental como parte de la cadena de suministro de Paris y Supermercados.

Referencias:

- Declaración Universal sobre Derechos Humanos
- Convención OIT N° 131

Copyright ©Paris, 2021

8

Condiciones de seguridad e higiene en el trabajo

_En las instalaciones del proveedor se reconocen los riesgos a los que están expuestos los trabajadores durante las jornadas de trabajo y se implementan acciones para minimizar los riegos a accidentes e incidentes.

_Los trabajadores en las instalaciones del proveedor reciben con regularidad entrenamiento y formación en materia de salud, seguridad y sostenibilidad en el trabajo.

_Los trabajadores tienen acceso a unidades sanitarias, agua potable y espacios apropiados para almacenar su alimento, áreas de descanso y alimentación (véase también numeral 7.2: Estándares para instalaciones donde se manipula producto de Paris y Supermercados).

_Todos los químicos usados cumplen con la Lista de Químicos Restringidos y Prohibidos para los productos Paris y Supermercados (ver numeral 7.3).

_Las instalaciones cuentan con ventilación y temperatura en condiciones apropiadas para los trabajadores.

_Si el proveedor proporciona habitaciones o viviendas a los trabajadores, estas deberán contar con: baños suficientes, temperatura y ventilación adecuadas, condiciones de higiene, espacios privados, entre otros.

Referencias:

- Convención OIT Nº 155
- Recomendación OIT 164

Copyright ©Paris, 2021

9

Políticas anti-corrupción y transparencia.

_El proveedor toma las acciones necesarias para prevenir las prácticas incluidas en la definición de corrupción (ver numeral 10)

_El proveedor implementa medidas para evitar prácticas relacionadas con el lavado de dinero.

_El proveedor cuenta con todos los registros (contratos, listas de chequeo, auditorías, horas de trabajo, etc.) y estos son accesibles tanto para los trabajadores como para los representantes de Paris y Supermercados.

_El proveedor deberá publicar i) el Código de Sostenibilidad de Paris y Supermercados, y ii) el número de teléfono de ética que Paris y Supermercados tiene a disponible para los trabajadores.

Ambos deberán estar en un lugar visible y en los idiomas que hablan los trabajadores, supervisores y gerentes.

Referencias:

- Convención Inter-Americana contra la corrupción
- OCDE Convención para Combatir el Soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones internacionales de negocios, 1997.
- UN Convención contra la Corrupción, 2003.
- US Ley contra prácticas de corrupción en el extranjero (FCPA)

Copyright ©Paris, 2021

10

Se promueve la competencia justa

El proveedor implementa acciones en su organización y entre sus trabajadores para prevenir su vinculación con prácticas de monopolio y competencia desleal.

Referencias:

- The United Nations Set of principles and rules on competition
- EU antitrust and anti-cartel legislation

Copyright ©Paris, 2021

11

Relacionamiento con la comunidad

_El proveedor promueve el respeto a las comunidades circundantes, valorando la diversidad y costumbres propias de aquellos colectivos donde se inserta la operación.

En los casos de presencia de comunidades indígenas, se acoge la normativa nacional y en su defecto de la internacional.

_El proveedor promueve el empleo local.

Referencias:

- The United Nations Set of principles and rules on competition
- EU antitrust and anti-cartel legislation

Copyright ©Paris, 2021

12

Protección de los recursos ambientales y biodiversidad

_El proveedor respeta la legislación nacional e internacional ambiental aplicable a su actividad.

_El proveedor reconoce el impacto ambiental de sus productos y procesos considerando su ciclo de vida e implementa acciones para prevenir y minimizar los impactos negativos. Para ello evaluar el desempeño y establece metas.

_En las operaciones en las que se requiera el uso de agua, el proveedor implementa tecnologías más amigables, por ejemplo, sistemas de recirculación de agua. Así mismo todas las operaciones contarán con tratamientos y permisos para realizar las descargas, según se sea requerido por la autoridad.

_El proveedor deberá mantener escritas las políticas y normas ambientales y cumplir con todos los requisitos ambientales que la ley establezca.

_Se deberán realizar monitoreos a las instalaciones, además de comunicar el uso de recursos naturales, emisiones, consumo energético, descargas, huellas de carbono y residuos, buscando minimizar los impactos negativos al ambiente.

_Los productos químicos y otras substancias empleadas en la operación son gestionadas de manera que se controla el riesgo que podría ser causado a las personas y al ambiente. (Véase numeral 7.2: Estándares para instalaciones donde se manipula producto de Paris y Supermercados).

_El proveedor conduce acciones para proteger la biodiversidad al garantizar que la materia prima proviene de cultivos certificados (evitando las prácticas de deforestación). Por ejemplo, de la madera para la elaboración de muebles, la pulpa de celulosa para la producción de fibras, entre otros.

Copyright ©Paris, 2021

_El proveedor promueve el respeto y cuidado de especies de flora y fauna, así como de los ecosistemas en los que estas se desarrollan.

Si las fábricas o sitios de producción se encuentran en áreas cercanas a parques naturales o zonas de protección biológica, el proveedor contactará al ente administrador para conocer las formas en que su operación puede contribuir con el cuidado de la misma.

Referencias:

- Convención OIT Nº 170

Copyright ©Paris, 2021

13

Conscientes del respeto a los animales

_El proveedor tiene conciencia de que el uso de animales o sus partes en los productos de Paris y Supermercados, será resultado de un trato digno y respetuoso, procurando el mínimo dolor y empleando las mejores tecnologías, estándares y metodologías para asegurar las condiciones menos traumáticas posibles.

_El proveedor no empleará partes de animales declarados como exóticas en el país de producción o en vía de extinción según la lista roja de especies amenazadas de UICN.

_Productos de calzado:
Se garantiza que las pieles y cueros utilizados para calzado serán provenientes de animales criados para la producción de leche o carne.

Referencias:

- Lista roja de especies amenazadas de UICN
- International guidelines on international governmental recommendations and regulative instruments: UN Food and Agricultural Organisation (FAO)

Copyright ©Paris, 2021

14

Consumidores y productos seguros

_El proveedor garantiza que los bienes y servicios que provee, cumplen con todas las normas acordadas o exigidas legalmente en materia de salud y seguridad de los consumidores, incluidas aquellas sobre advertencias sanitarias e información de seguridad y medio ambiente.

_El proveedor garantiza que los bienes y servicios que provee, cumplen con todas las normas acordadas o exigidas legalmente en materia de salud y seguridad de los consumidores, incluidas aquellas sobre advertencias sanitarias e información de seguridad y medio ambiente.

_En el caso donde el producto tenga riesgos inherentes; el proveedor informará sobre estos de manera transparente y fidedigna a los clientes.

_La responsabilidad del proveedor incluye acciones de colaboración que garanticen la gestión final del producto hasta su fin de vida; por ejemplo, garantizando que existen medios para que el material pueda ser reciclado o reusado en el país de destino.

_Se informa al consumidor sobre los materiales que componen el producto, con el propósito de dar un destino final apropiado.

Referencias:

- ISO 26000: Guía de Responsabilidad Social
- OCDE Procedimientos de reclamo para productos vendidos al público y recomendación del consejo, 1982.

Copyright ©Paris, 2021

15

Materias primas más sustentables y principios

_Se cuenta con un sistemas o guía de compras para eliminar o reducir los materiales vírgenes insostenibles de los productos, y se aumentan los recursos renovables, componentes reutilizados y el contenido reciclado.

_Se eligen materiales pensando en su desensamblaje/desmontaje, factores de reciclabilidad y recuperación de los productos.

_El proveedor ofrece soluciones para que los artículos vendidos cuenten con un programa para la gestión al final de su vida útil.

_El proveedor buscará permanentemente procesos y materias primas que favorezcan el ambiente, por ejemplo, mediante el uso de materiales más amigables o certificados.

_Se promueve las colecciones que contengan material reciclado o reutilizado tanto en su empaque como en el producto mismo.

Productos textiles:

_Se promueve la elaboración de productos textiles confeccionados a partir de materias primas orgánicas, producidos de manera más sustentable y amigables ambientalmente.

Se recomiendan certificaciones como: Global Organic Textile Standard (GOTS), OekoTex, etc.

Productos con madera o corcho:

_Para aquellos productos que hayan sido elaborados con madera o corcho, se asegura que esta fue obtenida de manera más sustentable y minimizando los impactos ambientales negativos.

Copyright ©Paris, 2021

Para verificar, se pueden utilizar algunas certificaciones como:v
PEFC, FSC, SFI, entre otros.

Productos de calzados:

Se garantiza que, en caso de utilizar plásticos, estos no serán de PVC.

Referencias:

- Sustainable furnishings
- Ellen Mac Arthur Foundation

Copyright ©Paris, 2021

16

Trazabilidad

_El proveedor trabajará para alcanzar la transparencia y trazabilidad en todos los niveles de la cadena de suministro.

_El proveedor mapeará, registrará y monitoreará constantemente todas las operaciones realizadas para la elaboración de los productos comercializados en Paris y Supermercados a lo largo de la cadena de suministro, considerando la extracción de materias primas, su transformación, transporte, comercialización etc.

Referencias:

→ Global Traceability Standard

Copyright ©Paris, 2021

17

Minerales de alto riesgo

_Los proveedores que utilicen uno o más minerales en conflicto para la elaboración de productos comercializados en las tiendas de Paris y Supermercados deberán desarrollar políticas y/o sistemas que permitan identificar y gestionar los riesgos asociados a la extracción de estas materias primas

_Los proveedores evitarán aquellos minerales en conflicto provenientes de regiones de alto riesgo, es decir, áreas con presencia de conflictos armados nacionales e internacionales, violencia generalizada, formas de trabajo infantil, trabajo forzoso, trata de personas, violaciones graves de los derechos humanos, violencia sexual, daños al medioambiente u otro.

_Proveedores de accesorios:

Se garantiza que los minerales en conflicto utilizados fueron obtenidos de una fuente responsable. Se recomiendan certificaciones de Cadena de Custodia, Certificación RJC de Cadena de Custodia, Estándar para el Comercio Libre y Justo del Oro proveniente de la Minería Artesanal y a Pequeña Escala.

Referencias:

- Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo
- BMA's Responsible Sourcing programme

Copyright ©Paris, 2021

Procedimiento consultas y canalización de denuncias

Como apoyo a nuestro Código implementamos una serie de canales formales, administrados por un tercero independiente, con experiencia internacional en la canalización de denuncias, donde el proveedor y sus trabajadores, pueden acudir en caso de dudas o de detectar incumplimientos a lo detallado en este documento, garantizando la confidencialidad en la recepción de las situaciones informadas.

Canales formales de consulta y denuncia:

Línea Telefónica Gratuíta:

Argentina: 0800 555 23626

Brasil: teléfono fijo: 0800 891 8224 Celular: 0800 892 3812

Chile: 800 104 031

China: 5411 5280 6427

Colombia: 1800 954 0743

Perú: 0800 5 2907

Página Web

Sitio de internet, provisto por un tercero independiente:

https://eticacencosud.lineaseticas.com

Copyright ©Paris, 2021

Estándares para Instalaciones donde se manipula productos Paris y Supermercados

Copyright ©Paris, 2021

Atención a Emergencia

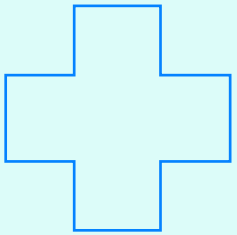

_Se cuenta con botiquines de primeros auxilios accesible (uno por cada 100 trabajadores) y personas capacitadas para atender una emergencia en las áreas de trabajo (al menos una persona por piso).

_ Se deben contar con procedimientos en caso de emergencias, rutas de evacuación señalizadas, sistema de alarmas, salidas de emergencia señalizadas (por menos de 150 trabajadores debe haber al menos 2 salidas de emergencia, entre 150-1.000 trabajadores 3 salidas de emergencia y más de 1. 000 trabajadores 4 salidas de emergencia), estas no deben estar cerradas mientras el personal se encuentre en las instalaciones.

_El personal conoce los procedimientos de emergencia y se hace inducción a los nuevos trabajadores, además de simulacros.

_Se cuenta con extintores suficientes y personal capacitado para responder en caso de un incendio.

Copyright ©Paris, 2021

Puestos de Trabajo

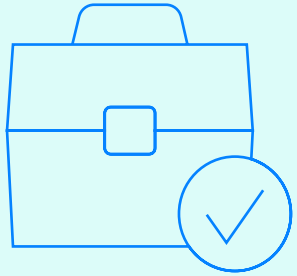

_Cuando un trabajador se expone a condiciones de trabajo que representan un riesgo para su salud, cuenta con el equipo de seguridad, así como con la capacitación necesaria para evitar un accidente.

_**Textil**: Para el caso de utilizar Sandblasting está permitido siempre que la arena natural o el material abrasivo contenga menos de 1% de sílice, además los trabajadores tengan protección adecuada.

_**Muebles**: Para el caso de exposición a Formaldehído está permitido con un límite de 0,3 ppm para una exposición de 8 horas y 0,6 ppm para una exposición de 15 minutos.

_Se cuenta con suficiente flujo de aire que impide la acumulación de vapores e iluminación, además se controla el nivel de ruido.

_Se cuenta con unidades sanitarias suficientes y acorde al número de trabajadores y género.

_Agua potable debe estar disponible en todo momento para todos los trabajadores.

_Si se suministra alimento este debe prepararse en condiciones de higiene e inocuidad.

Copyright ©Paris, 2021

Manipulación y almacenamiento de sustancias químicas

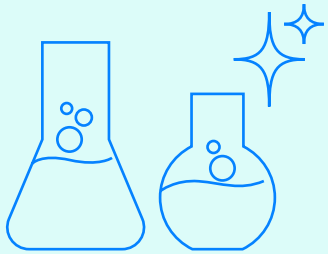

_El proveedor contará con una lista de los productos químicos empleados en la operación.

_Los contenedores estarán almacenados de manera apropiada (no generan riesgo por volcamiento o incompatibilidad) y etiquetados de manera clara y legible.

_En las instalaciones y el almacenamiento cuentan con hojas de seguridad de los productos y procedimientos claros para atender una emergencia.

_El personal a cargo de la manipulación, almacenamiento y uso del producto cuenta con entrenamiento.

_Los residuos peligrosos se deben disponer conforme a la ley y siguiendo canales autorizados.

_Hay una estación de lavado conectada directamente con el taller en caso de polvo o productos químicos entrar en los ojos de los trabajadores.

Copyright ©Paris, 2021

Lista de Químicos Restringidos y Prohibidos para los Productos Paris y Supermercados

Paris y Supermercados ponen a disposición de sus proveedores un listado que permita reconocer todos los productos químicos que tienen un uso restringido o prohibido para los procesos de la cadena de valor de los productos vendidos en sus tiendas, respetando Normativas nacionales e internacionales.

A continuación, se describen los estándares mínimos para la cadena de valor de Paris y Supermercados.

Copyright ©Paris, 2021

Productos químicos para división Vestuario y Calzado

* Destacadas en color azul oscuro se encontrarán las sustancias que se utilizan con frecuencia en los procesos de la cadena de valor de los productos de vestuario, calzado y/o decoración, por lo que su análisis es prioritario.

	Textiles - Fibras Naturales	Textiles - Fibras Sintéticas	Textiles - Mezcla de Fibras	Plásticos, Caucho, (Natural y Sintético), Polímeros, Foams.	Recubrimientos	Cuero Natural	Cuero Artificial	Metal	Materiales Naturales	Plumas y Plumones	Pegamento	I Bebé (menores de 3 años)	II En contacto directo con la piel	III Sin contacto directo con la piel	IV Articulos de decoración
PH	*	*	*			*	*					4.0 - 7.5	4.0 -7.5	4.0 - 9.0	4.0 - 9.0
Colorantes alérgicos												No usar. Límite de detección: 20mg/kg.			
Alquifenoles Etoxilados (APEO)	*	*	*	*	*	*	*		*		*	No exceder los 100mg/kg por sustancia.			
Azocolorantes									*	*		No detectado, el límite de detección 20mg/kg.			
Bisfenol y otros bisfenoles isómeros	*	*	*		*	*	*					Prohibido límite de detección 1mg/kg para textiles.			
Colorantes carcinogénicos				*								No detectado, el límite de detección 20mg/kg.			
Clorinates Aromatic Hydrocarbons		*	*									El contenido total no debe exceder 1mg/kg.			
Chlorinated Paraffins: Short chained Chlorinated paraffins (SccpS) C10-c13 and MCCP (C14-C17)	*	*	*	*	*	*	*		*			Prohibido, Límite de detección 100mg/kg.			

Copyright ©Paris, 2021

* Destacadas en color azul oscuro se encontrarán las sustancias que se utilizan con frecuencia en los procesos de la cadena de valor de los productos de vestuario, calzado y/o decoración, por lo que su análisis es prioritario.

	Textiles - Fibras Naturales	Textiles - Fibras Sintéticas	Textiles - Mezcla de Fibras	Plásticos, Caucho, (Natural y Sintético), Polímeros, Foams.	Recubrimientos	Cuero Natural	Cuero Artificial	Metal	Materiales Naturales	Plumas y Plumones	Pegamento	I Bebé (menores de 3 años)	II En contacto directo con la piel	III Sin contacto directo con la piel	IV Articulos de decoración
Dimetil Fumarate - DMFu	*	*	*	*	*	*	*		*			Prohibido, límite de detección 0, 1 mg/kg			
DMFa (N, N-dymethylformamide)				*	*		*				*	Prohibido, límite de detección 50mg/kg para cada uno			
Retardantes de fuego	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Prohibido, límite de detección 5mg/kg para cada uno			
Formalde	*	*	*			*	*	*		*		16mg/kg	75mg/kg	300 mg/kg	300 mg/kg
Isocianatos				*	*							No detectado, límite de detección 10 mg/kg para c/u			
Cromo VI	*								*			1 mg/kg después de la extracción (concentración expresada en Cr VI que puede extraerse del material)			
Niquel									*			Tri1 mg/kg	0,4mg/kg	4 mg/kg	4 mg/kg
Hidrocarburos Policíclicos Aromaticos (PAHs)				*	*			*			*	5 mg/kg	10 mg/kg	10 mg/kg	10 mg/kg

Copyright ©Paris, 2021

* Destacadas en color azul oscuro se encontrarán las sustancias que se utilizan con frecuencia en los procesos de la cadena de valor de los productos de vestuario, calzado y/o decoración, por lo que su análisis es prioritario.

	Textiles - Fibras Naturales	Textiles - Fibras Sintéticas	Textiles - Mezcla de Fibras	Plásticos, Caucho, (Natural y Sintético), Polímeros, Foams.	Recubrimientos	Cuero Natural	Cuero Artificial	Metal	Materiales Naturales	Plumas y Plumones	Pegamento	I Bebé (menores de 3 años)	II En contacto directo con la piel	III Sin contacto directo con la piel	IV Artículos de decoración
Pftalatos				*	*		*				*	Prohibido, Límite de detección 1000mg/kg para c/u			
Polivinilcloruro (PVC)				*	*							No debe estar presente en productos			
Compuestos orgánicos volátiles (COV)	*	*	*	*	*	*	*				*	1000mg/kg			
Clorinados y otros fenoles	*		*			*	*	*							
2- Phenylphenol (OPP)												10 mg/kg	10 mg/kg	10 mg/kg	10 mg/kg
Fenoles clorados y sus sales y esteres, tetraclorofenol y sus sales y esteres (TeCP)												0,5 mg/kg	0,25 mg/kg	0,25 mg/kg	0,25 mg/kg
Pentaclorofenol y sus sales y esteres (PCP)												0,5 mg/kg	0,25 mg/kg	0,25 mg/kg	0,25 mg/kg
Triclorofenoles (TrCP)												0,2 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg

Copyright ©Paris, 2021

Materiales de Empaques Restringidos

Material	Límite de contenido
Papel	
Formaldehído	150 mg/kg
Total metales pesados Cadmio, Plomo, Cromo VI y Mercurio	El contenido total no debe exceder 100 mg/kg
Sulfonato de perfluorooctano (PFOS)	Prohibidos
Ácido perfluorooctanoico (PFOA)	Prohibidos
Plástico	
Total metales pesados Cadmio, Plomo, Cromo VI y Mercurio	El contenido total no debe exceder 100 mg/kg
Compuestos órgano estánnicos	1 mg/kg por cada uno
PVC	Prohibidos
Pftalatos	No detectado, el límite de detección 100mg/kg para cada pfalato

Copyright ©Paris, 2021

Pinturas

El proveedor asegura que para todos los productos que requieran la aplicación de pinturas, sólo se utilizarán aquellas que cumplan con los límites máximos de plomo establecidos en el Decreto 374/1997.

Las pinturas no podrán tener una concentración superior a 0,06% de plomo, en peso, expresado como plomo metálico, determinado en base seca o contenido total no-volátil.

Se entenderá por Pinturas, barnices y materiales similares de recubrimiento de superficies: un fluido, semifluido o sólido, con o sin pigmentos, el cual cambia a una película sólida después de su aplicación en capas delgadas sobre metal, madera, piedra, papel, cuero, tela, plástico u otros materiales, con fines decorativos, estéticos, de protección, de higiene o funcionales.

Adhesivos

El proveedor asegura que para todos los productos que requieran la aplicación de adhesivos se cumplirá con el límite máximo permisible establecido en el Decreto Supremo 754/1998 20.

Se permitirá la presencia de tolueno en adhesivos y pegamentos cuando este se encuentre como impurezas, no pudiendo exceder su concentración al 0,5% de peso en tolueno.

Se entenderá por adhesivos y pegamentos a toda aquella sustancia destinada a unir dos materiales por sus superficies o a tratar o modificar las superficies de los materiales con el objeto de unirlos.

El uso de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) para la fabricación de calzados será restringido a 18,0 g COV/par. Su utilización se asocia con procesos basados en disolventes, por ejemplo, revestimientos de poliuretano y adhesivos/pegamentos.

Las siguientes sustancias no podrán ser utilizadas para la elaboración de pegamentos/adhesivos:

2-Metoxietanol; N,N-Dimetilformamida; 1-Metil-2-pirrolidona; bis(2-Metoxietil) éter; 4,4' -Diaminodifenilmetano; 1,2,3-Tricloropropano; 1,2-Dicloroetano; dicloruro de etileno; 2-Etoxietanol; Benceno-1,4-diamina, diclorhidrato; bis(2-Metoxietil) éter; Formamida; N-Metil-2-pirrolidona; Tricloroetileno; Colofonia25.

Copyright ©Paris, 2021

Implementación del programa

El proveedor suministrará a Paris y Supermercados, cuando le sea requerido, toda la evidencia necesaria para demostrar su cumplimiento con este código.

Los canales de verificación del cumplimiento con este código serán:

Documentos:

El proveedor podrá desarrollar e integrar a su sistema de gestión interna todos los documentos y acciones necesarias para demostrar su cumplimiento con los estándares sociales y ambientales definidos en este código.

El módulo de Sostenibilidad facilita la integración de algunos de los documentos y acciones que deben implementarse, descantado la Carta de Compromiso, el Acuerdo Comercial firmado, Autoevaluación de Sostenibilidad, entre otros.

Visitas a terreno:

El equipo de Paris y Supermercados podrá visitar las fábricas u otras instalaciones para comprobar que los procesos bajo los cuales se elaboran los productos se encuentran alineados con este código.

Si resultado de una visita se identifica alguna inconsistencia con este código, tanto el proveedor como los representantes de Paris y Supermercados establecerán acciones y fechas para el cierre de brechas.

Auditorías/ Inspeciones:

Empresas de auditoría u otras, indicadas por Paris y Supermercados, podrán visitar las fábricas u otras instalaciones donde se manipulan los productos con el propósito de verificar el cumplimiento con los referentes o estándares tales como Sedex o este Código de Sostenibilidad.

De llegarse a encontrar incumplimientos en las auditorías, el proveedor deberá desarrollar un plan de acción para el cierre de brechas, de no cumplir con el plan de acción se podrá suspender el trabajo con la fábrica. Las medidas que se emplearán se basarán en los criterios establecidos en el Protocolo de inspecciones internas y auditorías para proveedores comerciales de Paris y Supermercados.

Copyright ©Paris, 2021

Monitoreo de productos:

Paris y Supermercados podrán hacer pruebas aleatorias para monitorear por ejemplo el contenido químico en los productos u otros que considere necesario para validar la conformidad de los productos y sus empaques con este documento.

De llegarse a encontrar resultados adversos, esto será notificado al proveedor, el cual deberá emprender acciones para enmendarlo.

Comunicación cierre de brechas:

Una vez se cierren las brechas o inconsistencias, el proveedor podrá comunicar a la firma de auditoría o la contraparte de Paris y Supermercados, dependiendo del caso, sobre las acciones implementadas.

Otros documentos relacionados a proveedores:

Carta de compromiso

Código de ética - Cencosud

Acuerdo Comercial

Copyright ©Paris, 2021

Definiciones

Accidentes de trabajo:
Cualquier lesión que sufra una persona a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Cadena de valor:
En este documento cadena de valor hace referencia a todas las actividades aguas arriba y aguas abajo asociadas a la operación manufactura de un producto, incluyendo el uso y fin de vida del producto una vez que este es consumido.

Calzado:
Cualquier pieza de cobertura que se lleva puesta en los pies con el objetivo de proteger, cubrir o proporcionar comodidad.

Convenios Internacionales:
Son tratados internacionales legalmente vinculantes que pueden ser ratificados por los Estados Miembros.

Corrupción:
Uso indebido del poder, que es utilizado por la(s) persona(s) a quien(es) le fue encomendado para su propio beneficio.

Existen diferentes tipos de corrupción, que incluyen soborno, extorción, estafa, robo de identidad, abuso de poder, favoritismo, clientelismo, nepotismo, aprovechamiento de los intereses y contribuciones políticas indebidas.

Comportamiento Anti-competencia:
Acciones de una organización y/o sus empleados que pueden resultar en colusión como fijar los precios con competidores potenciales, coordinar licitaciones, imponer cuotas geográficas, asignar consumidores, proveedores, áreas geográficas y líneas de producto con el propósito de limitar el efecto de la competencia de Mercado.

Algunos ejemplos pueden ser: fijar el precio, cuando las partes coluden para vender el mismo producto o servicio al mismo precio, fraude en las licitaciones, cuando las partes coluden para manipular una licitación; precios abusivos, cuando se vende un producto a un precio muy bajo para intentar expulsar a los competidores fuera del mercado.

Cuero Artificial:
Material tipo cuero compuesto de tejido de fondo textil y, generalmente, revestimiento de PU o PVC.

Cuero Natural:
Creado mediante el curtido de pieles animales.

Desembalaje:
Acción de separar las piezas que se encuentran ensambladas en un producto.

Economía Circular:
Es un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos del sistema al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables.

Fibras Naturales:
Fibras animales o vegetales (incluidas fibras semisintéticas).

Copyright © Paris, 2021

Fibras Sintéticas:
Fibras artificiales basadas en productos químicos sintéticos (a menudo derivados de petróleo), como los polímeros y las fibras extruidas.

Incidentes:
Eventos relacionados con el trabajo que generan o pueden haber generado un daño o deterioro a la salud de los trabajadores.

Límite de detección:
Se define como el valor más bajo posible que puede ser encontrado durante un test con un método específico.

Materia Prima:
Sustancia natural o artificial que se transforma industrialmente para crear un producto.

Materiales Naturales:
Material derivado de plantas o animales, y sometido a modificaciones mínimas. Incluye cuernos, huesos, corcho, madera, papel y paja.Excluye fibras naturales, cuero natural, pluma, plumón y metales.

Metal:
Elementos químicos que pueden ser brillantes, dúctiles, maleables y conductores eficaces de calor y electricidad.

Mezcla de Fibras:
Materiales de punto o tejidos creados a partir de la combinación de dos o más tipos de fibras. Para los propósitos de esta RSL, una fibra mixta se compone de una fibra natural y una fibra sintética.

Pegamento:
Sustancia capaz de mantener materiales unidos mediante la fusión de superficies.

Plumas y Plumones:
Incluye plumón de tamaño reducido y pluma de contorno más amplio. Puede consultar las definiciones específicas de pluma y plumón en el IDFB (International Down and Feather Bureau).

Prácticas de Monopólio:
Acciones de una organización que pueden resultar en colusión al poner barreras de entrada a un sector, abuso de la posición de mercado, prácticas comerciales injustas, carteles, las fusiones anticompetitivas, fijar los precios, y otras acciones de colusión para prevenir la competencia.

Recomendaciones Internacionales:
Directrices no vinculantes legalmente.

Recubrimientos:
Material fluido, semifluido o de otros tipos, con o sin suspensión de materia colorante sutilmente dividida, que se transforma en una película sólida al aplicar una fina capa a superficies de metal, madera, piedra, papel, piel, tejido, plástico, etc.

Prenda de vestir:
Cualquier pieza de vestir que se lleva puesta en el cuerpo con el objetivo de proteger, cubrir o adornar.

Producto:
Bien o Servicio.

Proveedor:
Un proveedor puede ser una persona o una empresa que vende a Paris y Supermercados con existencias (artículos) o servicios para llevar a cabo su actividad principal.

Proveedor directo:
Proveedor que tiene una relación comercial directa con Paris y Supermercados.

Proveedor Indirecto:
Proveedor de un proveedor directo de Paris y Supermercados.

Proveedor Nacional:
Proveedor registrado legalmente en Chile.

Proveedor de Productos Importados:
Proveedor registrado legalmente en un país diferente a Chile.

Proveedor Comercial:
Que provee a Paris y Supermercados, con artículos para ser vendidos en sus tiendas.

Proveedor Fabricante:
Produce artículos y es responsable del negocio frente a Paris y Supermercados.

Proveedor No Comercial:
Que provee a Paris y Supermercados, con servicios y/o artículos que son necesarios para la operación de las tiendas Paris y Supermercados.

Copyright ©Paris, 2021

Proveedor Trader:
Proveedor que no produce artículos, sin embargo es el responsable de la venta de artículos ante Paris y Supermercados.

Representante de Marca:
Responsable legal de la marca tanto en calidad de producto, desarrollo y lo que conlleve cada artículo.

Retailer:
Vende o revende un producto terminado a un consumidor final.

Sandblasting:
Tratamiento que se hace a la tela de Jean (denim) con el propósito de blanquearla y dar un aspecto de tela desgastada. Consiste en la aplicación de un chorro de arena o material abrasivo a presión.

Salud y seguridad del Consumidor:
Se refiere al derecho de los consumidores a ser protegidos de los productos y servicios que representen un riesgo su salud o la vida (ISO 26000,2008). Los clientes (usuario final) esperan que los productos y servicios tengan un desempeño satisfactorio y que no ponga en riesgo su salud y seguridad.

Seguridad Social:
Se refiere a un instrumento de justicia social. En Chile, en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia, el Estado propicia un conjunto de leyes, políticas, y medidas de protección social.

Está disponible para las personas que en las distintas etapas de su vida deban afrontar una contingencia que les impida generar ingresos.

Sostenibilidad:
Satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la habilidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades. (Adaptada de the World Commission on Environment and Development's- the Brundtland Commission- report Our Common Future).

Trazabilidad:
Conjunto de acciones y métodos que permiten registrar e identificar cada producto desde su origen hasta su destino final.

Copyright ©Paris, 2021

Anexo I:

Unidades Sanitarias por Número de Trabajadores Uso Mixto (o solo mujeres)

Número de personas en el trabajo	Número de Unidades Sanitarias	Número de Lavatorio de Manos
1 - 5	1	1
6 - 25	2	2
26 - 50	3	3
51 - 75	4	4
76 - 100	5	5

Copyright ©Paris, 2021

Anexo II:

Carta de terminación de suministro de fábrica

Letter of termination of factory supply Cencosud Shanghai Office

Shared Sustainability Program ® seeks to ensure that facilities working for Cencosud are producing and managing their risk by following Cencosud Social and Environmental Standard.

That is why in the framework of the Shared Sustainability Program® we announce that bellow:

Vendor Name:

Facility Name:

Facility Address:

Facility ID:

Has not achieved the expected performance, as they scored during two consecutive periods a **Critical Fail results** in SEE Inspection. That is the reason why Cencosud Shanghai Office has decided a termination commercial supply with the mentioned factories according to the Protocol Inspection SEEV3.1_SinC_2020-04-22 number 6.5 following Inspection.

We appreciate you could send a confirmation the reception of this letter and please inform the facility of this decision.

For further information please contact: Joyce Ouyang Email: joyce.ouyang@cencosud.cl

Signature:

Cencosud Shanghai Office

Pudong Shanghai China

Copyright ©Paris, 2021

Bibliografía

_*Líneas directrices OCDE para empresas multinacionales*. Revisión 2011. Consultado el 16-02-2016 en: http://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf

_*The Ten Principles of the UN Global Compact*. Consultado el 16-02-2016 en: https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles

_*Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social* - cuarta edición.

_*Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del trabajo*. Consultado el 16-02-2016 en: http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour- standards/conventions-and-recommendations/lang--es/index.htm

_*Health and safety at work (general workplace conditions) regulations 2003*. Consultado en: http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/838/Health%20and%20Safety%20at%20Work%20%20General%20Workplace%20Conditions%20-%20Regulations%202003.pdf

_L24, *Workplace health, safety and welfare, approved code of practice and guidance*, (ISBN 0717604136 - available from HSE Books).

_*Código de Conducta H&M*. Consultado en: https://about.hm.com/content/dam/hmgroup/groupsite/documents/es/hm-way/HM%20Way_es.pdf

_*Código de Conducta Varner Group*

_*NICE Code of Conduct and Manual*, May 2012. Consultado en: http://ethics.iit.edu/codes/NICE2012.pdf

_*Código de Conducta para proveedores de Apple*. Consultado en: https://www.apple.com/es/supplier-responsibility/pdf/ESES_Apple-Supplier-Code-of-Conduct.pdf

_*Código de Conducta de Responsible Business Alliance (RBA)*. Consultado en: http://www.responsiblebusiness.org/media/docs/RBACodeofConduct6.0_Spanish.pdf

_*Código de conduta para proveedores de Samsung*. Consultado en: https://www.samsung.com/cl/aboutsamsung/sustainability/ethics/

_*Código de conducta para proveedores de Bosch*. Consultado en: https://assets.bosch.com/media/global/sustainability/strategy/values_and_responsibility/code-of-conduct-for-business-partners.pdf

_AFIRM. *Lista de Sustancias Restringidas, Versión 4*. Consultado en: http://www.afirm-group.com/wp-content/uploads/2019/10/2019_AFIRM_RSL_2019_1015_ES.pdf

_UE. *Reglamento de sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas y tóxicas para la reproducción (CMR) 2018/1513*. Consultado en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018R1513&from=ES

_*Standard 100 by OEKO-TEX*. Edition 03-2019. Consultado en: https://www.oeko-tex.com/importedmedia/downloadfiles/STANDARD_100_by_OEKO-TEX_R_-_Standard_en.pdf

_DECISIÓN (UE) 2016/1349. *Criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE al calzado*. Consultado en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016D1349&from=EN

Copyright ©Paris, 2021

SOSTENIBILIDAD COMPARTIDA 2021

CAV+S
Cadenas de valor
más Sustentables

Código de Sostenibilidad para Proveedores Comerciales

Copyright ©Paris, 2021